



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-234-ESPE-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con memorando ESPE-VDC-2020-3288-M, el Vicerrector de Docencia Subrogante, solicita al Vicerrector Administrativo Subrogante, la revisión y análisis del cumplimiento de requisitos de la terna remitida, para designar al Director de la Unidad de Educación a Distancia; y se remita el informe respectivo;

f

Que, mediante memorando ESPE-VAD-2020-2667-M de fecha 19 de noviembre de 2020, el Vicerrector Administrativo Subrogante, remite al Vicerrector de Docencia Subrogante, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado para la designación de Director de la Unidad de Educación a Distancia;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-3319-M de fecha 19 de noviembre de 2020, el Vicerrector de Docencia Subrogante, solicita al Vicerrector Académico General Subrogante, que por necesidad institucional y con la finalidad de garantizar el desarrollo adecuado de la gestión, se eleve ante el Rectorado, el trámite respectivo para que se emita la Orden de Rectorado, con la cual se designe al nuevo Director de la Unidad de Educación a Distancia, en cumplimiento a lo que se establece en el Art. 47, literal r, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, y el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. A tal efecto -dice- remite la terna de postulantes para el cargo, compuesta por los profesionales que expresamente se detallan en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-1784-M de fecha 22 de noviembre de 2020, el Vicerrector Académico General Subrogante, pone en conocimiento del Infrascrito, el pedido realizado por el Vicerrector de Docencia Subrogante, sobre la designación del nuevo Director de la Unidad de Educación a Distancia, en razón de la necesidad Institucional y con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades inherentes al cargo. Con tal antecedente y con fundamento en lo que establece el Art. 47, literal r, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, y el Art. 26, literal r, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, sugiere se considere la recomendación realizada por el Vicerrector de Docencia, para la designación mediante Orden de Rectorado, del Director de la citada Unidad, teniendo presente el orden de prelación, de la terna que expresamente se indica en el memorando de la referencia; y recomendado la designación de la Licenciada Margarita Paulina Ortiz Morales, Magíster, como Directora de la Unidad de Educación a Distancia, y,

En ejercicio de sus atribuciones,


RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Licenciada Margarita Paulina Ortiz Morales, Magíster, Directora de la Unidad de Educación a Distancia.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2019-145-ESPE-a-1 de fecha 10 de julio de 2019; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongán a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Directora de la Unidad de Educación a Distancia (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 23 de noviembre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL de E.M.C.



REL/V/08C/ACOC